

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CAPÍTULO	90

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Acceso y permanencia	<u>Eficacia/Producto</u> 1 Cobertura de Gratuidad, Becas y Fondo Solidario de Educación Superior de 1er año. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ estudiantes beneficiados con gratuidad, becas y fondo solidario de educación superior de primer año en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de estudiantes matriculados en primer año el año t}} \right) * 100$	52.2 % (166407.0/318496.0)*100	53.8 % (167956.0/312395.0)*100	55.7 % (159284.0/285835.0)*100	52.5 % (149755.0/285192.0)*100	52.5 % (158656.0/302143.0)*100	1
			H: 49.1 (73386.0/149490.0)*100 M: 55.0 (93021.0/169006.0)*100	H: 62.6 (93517.0/149276.0)*100 M: 45.6 (74439.0/163119.0)*100	H: 51.7 (69680.0/134659.0)*100 M: 59.3 (89604.0/151176.0)*100	H: 47.5 (61900.0/130360.0)*100 M: 56.7 (87855.0/154832.0)*100	H: 47.5 (65579.0/138108.0)*100 M: 56.7 (93077.0/164035.0)*100	
•Apoyo al Sistema de Educación Superior	<u>Eficacia/Producto</u> 2 Porcentaje de Instituciones de Educación Superior (IES) con Acreditación vigente beneficiarias de Fondos Basales y/o Fondos Concursables en el año t.	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ IES con Acreditación vigente beneficiarias de Fondos Basales y/o Fondos Concursables en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ IES con Acreditación vigente en el año t}} \right) * 100$	N.M.	N.M.	N.M.	49.0 % (49.0/100.0)*100	60.8 % (62.0/102.0)*100	2
	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO							

Notas:

1 Cobertura de 1er año considera los estudiantes favorecidos con gratuidad en la Educación Superior en el nivel de pregrado, o que han sido beneficiados con las siguientes becas y créditos: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca Nuevo Milenio, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Excelencia Académica, Beca de Articulación y Beca de Continuidad de Estudios para estudiantes de Instituciones en cierres. Se excluyen las becas: Beca Vocación de Profesor y Beca de Reparación y Acuerdos (Norín Catrimán y Caso Lemún Saavedra). Respecto de los créditos se incluye el Fondo Solidario de Crédito Universitario y se excluye el Crédito con Garantía Estatal (CAE). Para el caso de las becas con cupos especiales, se entienden incluidas en el total de cada una de las becas correspondientes.

Se considera como número total de estudiantes matriculados de primer año, a aquellos estudiantes de pregrado pertenecientes a carreras de modalidad presencial con ingreso al programa el primer semestre del año t de medición del indicador, que es informado por las Instituciones de Educación Superior a través de la matrícula unificada a cargo de Sistema de Información de Educación Superior.

2 - Se entiende por Instituciones beneficiarias a las instituciones de educación superior (IES) acreditadas que hayan recibido algún tipo de aporte de la Subsecretaría de Educación Superior cuyo financiamiento provenga de la Ley de Presupuestos del año respectivo. Se considerarán como aportes los fondos basales y los fondos concursables. Las IES beneficiarias de dos o más fondos se contabilizarán una sola vez para efectos de este indicador.

- Las Instituciones acreditadas corresponden a las IES que cuenten con acreditación institucional vigente, según datos generados por CNA, en conformidad a la Ley N° 20.129. Este universo incluye a las IES creadas por las Leyes N° 20.842 y N° 20.910 a las que no se les será exigible el requisito de acreditación institucional, para efectos de medición de este indicador.

- En el caso de las CFT Estatales (creados por Ley N° 20.910) para efectos de este indicador se contabilizan al año siguiente de contar con Oferta Académica, ya que es la condición para que reciban financiamiento en Educación Superior Regional (numeral 1 del literal b) del artículo primero de la Resolución N°11/2018)

- Los Fondos Basales son aquellos que se entregan de forma directa a algunas IES de acuerdo con la normativa vigente. Entre los más relevantes y permanentes se encuentran el Aporte Fiscal Directo (AFD), Aporte Instituciones Universidades Estatales (AIUE), Basal por Desempeño (BD), Planes de Fortalecimiento Universidades Estatales (PFE), Aporte para Fomento de Investigación (FI), Educación Superior Regional (ESR), Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE), Actividades de Interés Nacional (ADAIN), Universidad de Chile (AIN).

- Los Fondos Concursables se componen de los recursos cuyo propósito es financiar proyectos que tengan por objeto el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional. Los proyectos son seleccionados en un concurso competitivo y el factor preponderante para su selección es la calidad de éstos. Para efectos del indicador se incluirán los fondos para proyectos de Áreas Estratégicas.

- Las instituciones beneficiarias se determinarán por año presupuestario, de acuerdo con las asignaciones basales detalladas en las leyes de presupuesto y además se estiman a partir de los resultados de convocatorias concursables de Áreas Estratégicas.

- Para la medición del indicador se considerará que una institución es beneficiaria de recursos cuando esté totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, que acredite que percibe recursos, sean éstos por fondos basales o concursables.